Departamento del Valle del Cauca GOBERNACIÓN	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO	Código: FO-M9-P2-03
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 1

Santiago de Cali, Abril 14 2021

Contrato Nº	1.110-12.14-0942
Numero de R.P.C	5600019594
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Por parte del Contratista: /04/2021/ 13
	Por parte del Departamento: /04/2021/13
Contratista	JHON ALEXANDER PAREDES MARTINEZ, 1.113.640.676
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato	ONCE MILLONES CUATROFCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000), el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y/o tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Plazo de Ejecución	Desde la firma del Acta de inicio, hasta el 30/06/2021
Fecha de Inicio	14 de Abril del 2021
Lugar de Reunión	Sala de juntas del Departamento Administrativo De Desarrollo Institucional

En Santiago de Cali, nos reunimos JHON ALEXANDER PAREDES MARTINEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1.113.640.676, en calidad de CONTRATISTA, de una parte, y de la otra HECTOR PINZON SANCHEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 12.241.875 en calidad de SUPERVISOR, para verificar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el CONTRATISTA como el SUPERVISOR deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna en el SECOP II, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, el (14) de Abril de 2021, bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

JHON ALEXANDER PAREDES MARTINEZ
C.C. 1.113.640.676
CONTRATISTA

HECTOR PINZON SANCHEZ
C.C. Nº 12.241.875
SUPERVISOR

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 5600019594
Beneficiario: 11136406765 JOHN ALEXANDER PAREDES MARTINEZ
Contrato: 1.110-12.14-0942
Elaboró: MARIA VICTORIA ROMERO
Plazo: 30.06.2021

Fecha de Contab.: 14.04.2021
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Descripción
1.110-12.14-0942 CONTRATO DEL 13 ABRIL 2021 . OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
1.110-12.14-0942 CONTRATO DEL 13 ABRIL 2021 . OBJE

De acuerdo al artículo 73 numeral 2 de la ordenanza Nº 408 del 05 de enero de 2016, los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin.

Ítem: 1 **Valor:** 11.400.000 COP
Apropiación Presupuestal:
2-1001/1148/2310005101203/4350301010020000/PI43-101203/1/3/01/07 LIBRE DESTINACION/DPT ADMIN DESAR INS/FORTAL. DE GESTIÓN D/Modelo Integ de Plan MIPG/AUMENTAR LA CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Proyecto: PI43-101203 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAP
CDP Asociados: 5500002541
Programación PAC
ABR : 3.800.000 COP MAY : 3.800.000 COP JUN : 3.800.000 COP
Elemento PEP: PI43-101203/1/3/01/07
Aumentar la capacidad de gestión administrativa.
Posicion Presupuestaria: 2-310005101203
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAGOBERNACIÓN DEL VALLE DELCAUCA

Importe Total: La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS
Valor: 11.400.000 COP

Ordenador del Gasto:	Acreedor:	Aprobado Por:
LUIS ALFONSO CHAVES RIVERA	JOHN ALEXANDER PAREDES MARTINEZ	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 16.272.405		SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JOHN ALEXANDER PAREDES MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1113640676, contratista de la empresa GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT No. 890399029, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 13/04/2021 y fecha fin de contrato 30/06/2021 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101014225956.

Esta certificación se expide a los 19 días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-02- V01
1.110-12.14-
Santiago de Cali, 14 de ABRIL de 2021

Doctor(a):
HECTOR PINZON SANCHEZ
Ciudad

Asunto: Designación supervisión contrato

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que define la función de supervisión de los servidores públicos y con fundamento en el numeral 9.1.2 del manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante código MA-M9-P2-01, me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, cuyo Objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIO DEL VALLE DEL CAUCA.

Valor: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
Contratista: JHON ALEXANDER PAREDES MARTINEZ

Las funciones que tendrá son las de control jurídico, técnico, financiero, administrativo y contable, especificadas en el manual de contratación y con base en las actividades descritas en el contrato.

Es pertinente recordar que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por hechos u omisiones que siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51). Así mismo que la Ley 1474 de 2011 dispone en su artículo 84 las facultades y deberes de los supervisores a los que se deben ceñir.

Atentamente,

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó y elaboró: Faisury perdomo estrada - Jefe Oficina Asesora Juridica

Acepto
14/04/21.